



Fecha de publicación: 10 de octubre de 2018

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 30 de octubre de 2018

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para el desarrollo de actividades de divulgación científica y de la innovación que se realicen por miembros de la comunidad universitaria durante el año 2019.

Se consideran actividades de divulgación científica las destinadas a incrementar la cultura científica de la sociedad, fomentar vocaciones científicas y difundir resultados de investigación entre público no especializado.

Estas actividades se vincularán a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la UR, perteneciente a la Red de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Actividades de investigación, congresos y simposios.
- Cursos, seminarios y conferencias dirigidos exclusivamente a estudiantes de Grado y Máster de las áreas de conocimiento de la actividad y a grupos de especialistas.
- Actividades integradas en la programación de los Cursos de Verano.
- Actividades que reciban otras ayudas del Vicerrectorado de Investigación.
- Actividades que concurren a la Convocatoria de Actividades Culturales.

Objetivos:

- Promover las vocaciones científicas entre los estudiantes preuniversitarios, con especial atención a las vocaciones científicas de niñas y jóvenes.
- Incrementar la difusión de los resultados de investigación y avances científico-técnicos y de la innovación (y su proceso de consecución) de la Universidad de La Rioja financiados con fondos públicos.
- Incrementar la cultura científica, tecnológica e innovadora de la sociedad.
- Fomentar e incentivar el acercamiento de la Ciencia, la Tecnología y la innovación a la ciudadanía acortando distancias entre el mundo científico y tecnológico y la sociedad en general.
- Mejorar la educación científico-técnica de la sociedad en todos los niveles.
- Impulsar la participación activa de la sociedad en actividades de divulgación científica.
- Favorecer la visibilidad de los investigadores de la Universidad de La Rioja y, especialmente, de sus investigadoras.



Líneas de actuación

- **Línea 1.** Vocaciones científicas: proyectos cuyo objetivo sea promover las vocaciones científicas entre estudiantes de niveles preuniversitarios y su interés por la Ciencia mediante el contacto directo con el método y la práctica investigadora. Se fomentará la puesta en valor de la utilidad social y económica de la Ciencia y Tecnología y su atractivo como profesión. También será objetivo de esta modalidad fomentar la creatividad en los más jóvenes, permitiéndoles desarrollar habilidades y valores propios de una generación preparada para el cambio y las nuevas ideas, y para la asunción del riesgo y el error como parte del proceso de aprendizaje.
- **Línea 2.** Cultura científica: proyectos de divulgación y comunicación sobre cualquier temática científica y tecnológica, con el objetivo de acercar la Ciencia a la sociedad en general, incrementando su comprensión y espíritu crítico.
- **Línea 3.** Difusión de investigaciones: proyectos cuyo objetivo sea la difusión de resultados de los grupos de investigación de la UR a público no especializado.

Descriptorios de la actividad

A modo orientativo, en el documento de Criterios Específicos de esta convocatoria se señalan los descriptorios generales prioritarios de las actividades de esta convocatoria relativos a públicos, contenidos y formatos.

2. Dotación y cuantía de las ayudas.

La dotación para el ejercicio 2019 será de 20.000 € imputable en la aplicación presupuestaria 03.03 500I 641.51. Cada actividad podrá recibir un máximo de 2.500 euros para su realización.

Una misma actividad no podrá recibir más de una subvención dentro de esta convocatoria, y se concederá como máximo una ayuda anual por solicitante.

3. Destinatarios.

Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá solicitar una ayuda para la realización de actividades de divulgación científica de la Universidad de La Rioja durante el año 2019, de acuerdo con los criterios y los módulos económicos establecidos, así como con las disponibilidades presupuestarias.

En el caso de propuestas de miembros del PAS y estudiantes la actividad deberá estar siempre respaldada –científicamente– por un grupo de investigación del Catálogo de Grupos de Investigación de la Universidad de La Rioja o por alguno de sus miembros.

4. Solicitudes y plazos de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria se inicia el 10 de octubre de 2018 y finaliza el día 30 de octubre de 2018.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio de Rectorado), Avda. de La Paz, 93 de Logroño, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el

artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los impresos de solicitud y los anexos correspondientes se encontrarán disponibles en <http://www.unirioja.es/actividadesdivulgacion>.

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación detallada en el documento de criterios específicos:

- **Anexo I**

- ✓ Línea de actuación en que se encuadra la actividad
- ✓ Proyecto detallado de la actividad a realizar.
- ✓ Descripción del equipo de trabajo y de su participación.
- ✓ Breve memoria del desarrollo histórico de la actividad, si se han realizado otras ediciones en anteriores cursos académicos.
- ✓ Indicación de la colaboración con otras instituciones u organismos.
- ✓ CV abreviado del/la solicitante.
- ✓ Propuesta de plan de comunicación y difusión del proyecto.
- ✓ Aval de grupo de Investigación o investigador/a firmado, en su caso.

- **Anexo II**

- ✓ Memoria económica.

La Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) podrá requerir información complementaria.

5. Admisión de solicitudes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la vicerrectora de Investigación dictará una resolución por la que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Se dispondrá de un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de aquellas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, caso de que sea subsanable. Igualmente, y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja, (<http://www.unirioja.es/actividadesdivulgacion>).

Las solicitudes a las que hace mención el párrafo anterior para las que no se haya subsanado dentro del plazo señalado el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la concesión de ayudas.

Transcurrido el plazo de subsanación, la vicerrectora de Investigación dictará resolución por la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

6. Evaluación, criterios de concesión y resolución de la convocatoria.

Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por el Vicerrectorado de Investigación y la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación

La valoración se realizará teniendo en cuenta, sin carácter exhaustivo, los siguientes criterios, que permitirán obtener un máximo de 100 puntos. Los criterios se detallan en el documento Criterios Específicos:

Criterios	Subcriterio	Peso específico
1º Criterios Sustantivos (máx. 35 puntos)	Definición de objetivos y calidad del proyecto. Formatos, grado de innovación y relevancia científico-técnica de la actividad a desarrollar	25
	Actividad perteneciente a la línea de actuación 1	10
2º Criterios Económicos (máx. 20 puntos)	Adecuación de los recursos a los objetivos	15
	Cofinanciación	5
3º Criterios Operativos (máx. 35 puntos)	Planificación	10
	Estrategia y plan de comunicación	10
	Experiencia del equipo	10
	Colaboración, interdisciplinariedad e internacionalización	5
4º Criterios de Impacto (máx. 10 puntos)	Impacto cualitativo y cuantitativo y mecanismos para su evaluación, innovación en los mecanismos para la evaluación	10

El Vicerrectorado de Investigación elaborará la relación de solicitudes que van a ser propuestas para la concesión de las ayudas ordenado de conformidad con las puntuaciones obtenidas y comenzando por la de mayor puntuación. Dicho listado contendrá la propuesta de ayuda concedida a cada actividad, con un máximo de 2.500 euros, según lo establecido en esta convocatoria

Esta relación y la cuantía económica concreta que se propone asignar a las personas beneficiarias de estas ayudas se publicará en el Tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación. Igualmente, y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/actividadesdivulgacion>).

Se podrá presentar alegaciones a la relación provisional de ayudas concedidas en un plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del referido listado.

Transcurrido el plazo, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación la relación definitiva de ayudas concedidas y la cuantía económica concreta asignada a los beneficiarios de cada ayuda mediante resolución de la Vicerrectora de Investigación. Igualmente, y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/actividadesdivulgacion>).

Contra la resolución de la Vicerrectora, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación.

El plazo máximo de resolución de este procedimiento es de 3 meses.

7. Criterios de ajuste de la adjudicación

La ayuda concedida a una actividad podrá ser menor a la solicitada cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando se presenten gastos por encima de los límites establecidos, en cuyo caso se reducirá la ayuda en la cantidad en que se excedan.
- b) Cuando se estime, de forma objetiva, que determinados gastos incluidos en la memoria pueden ejecutarse razonablemente por una cuantía inferior.
- c) Cuando se observe errores o incongruencias entre la memoria económica y la memoria descriptiva.
- d) Cuando, para el conjunto de actividades, se decida no sufragar determinados tipos de gastos o hacerlo hasta una cuantía máxima.
- e) Cuando se decida aplicar un porcentaje de reducción sobre la cantidad solicitada con el fin de facilitar la realización de un mayor número de actividades.

La Comisión podrá no conceder ayuda alguna, aún en el caso de que restaran fondos sin asignar, a aquellas solicitudes presentadas que no reúnan suficiente interés y calidad. En todo caso, este acuerdo de la Comisión deberá ser motivado.

Toda la publicidad que se lleve a cabo con los medios humanos y técnicos del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación no tendrán coste a cargo de la cantidad asignada que, en su caso, reciba la actividad presentada.

8. Obligaciones del/a beneficiario/a.

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
- El/la beneficiario/a de esta ayuda remitirá, dentro del mes siguiente a la realización de la actividad divulgativa, la justificación científica y económica de la ayuda concedida, para su evaluación, así como un resumen en un formato normalizado de la convocatoria. Entre los datos a aportar, se incluirá el público efectivamente alcanzado (número de participantes, asistentes, etc.), las horas de dedicación finalmente invertidas de todos los miembros del equipo del proyecto, instituciones con las que se ha colaborado y los medios de colaboración, así como la difusión realizada de la actividad, antes, durante y después de su realización.
- Las personas beneficiarias de las ayudas presentarán, junto con la memoria final, las facturas y justificantes de ingresos y gastos en el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación. Todos los justificantes y facturas deben presentarse antes del 20 de noviembre de 2019. A partir de esa fecha sólo se aceptarán los gastos devengados con posterioridad y que sean recibidos como máximo antes del 10 de enero siguiente. En todo caso, estos justificantes y facturas deben tener obligatoriamente fecha del año de la convocatoria en curso.
- Facilitar los datos de la actividad para su difusión a la UCC a través del modelo de ficha proporcionado en la documentación de concesión.
- Incluir en cartelera y otros materiales de difusión de la actividad la referencia y/o logo de la UCC y de los organismos que esta determine.



- Con la concesión de la ayuda el/la solicitante accede a la publicación de dicho resumen en la memoria anual de actividades de divulgación de la Universidad de La Rioja.
- El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación de la ayuda.

9. Régimen jurídico y recursos.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma. Del mismo modo se ajustará a lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Presupuestaria
- Los Presupuestos de la Universidad de La Rioja

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Belén Ayestarán Iturbe
Vicerrectora de Investigación